

Mediante lo acordado por este Ayuntamiento en  
sesion de veinte y cinco de Agosto ultimo, con  
motivacion a lo manifestado por el Ayuntamiento de  
Pto. Rico en veinte y dos del mismo sobre q.  
se le manifieste si se han presentado por la  
interdición de aquella jurisdicción a satisfacer  
lo que adeudan por contribuciones atrasadas, se  
vio el informe de la tercera comision, cuyo con-  
texto es el siguiente = La tercera comision en  
tercera de lo que dice a V. S. el Ayuntamiento de  
Pto. Rico en el presente oficio deve manifestar  
lo que de todos los vecinos comprehendidos en la  
Jurisdicción Provisional de dho. Ayuntamiento a  
quienes toca satisfacer los atrasos de la contribu-  
cion gral. respectiva al año 819 proximo pa-  
sado unicamente se han presentado a verifi-  
carlo ciento y diez y ocho de aquellos, y los res-  
tantes, que son en mucho mayor numero,  
estan en descubierta de sus adeudos, en mas  
o mengua cantidad segun sus bienes y la cantidad  
que entregaron a cuenta, y p.<sup>o</sup> lo respectivo a  
los avitamientos de 12 y 22 mos. cada uno y  
de 12 en adelante aguardiente unicamente los ha  
satisfecho veinte y siete de aquellos vecinos con

